

NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2022-00459-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	ESTEFFANY DE LA HOZ DE LA HOZ
DEMANDADO	ALVARO ALMANZA PEREZ

Informe Secretarial: señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, le informó que la parte demandante dentro del término, subsanó la demanda. Sírvase proveer.

Soledad, 13 de octubre de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
Trece (13) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Constatado el informe secretarial y, revisado el plenario, se observa que la parte demandante, subsanó dentro del término, lo requerido por este despacho, por lo cual se avizora que atendió en debida forma el requerimiento realizado por esta judicatura en auto anterior.

En relación con las medidas previas solicitadas, observa el despacho que se aporta prueba del vínculo que origina la obligación alimentaria del demandado para con la referida menor. Igualmente, en los hechos de la demanda, se informa que el demandado tiene capacidad económica por laborar en la ALFRED S.A.S, por lo que se accederá a decretar alimentos provisionales.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Admitir la presente demanda de Alimentos de Menor, promovida mediante apoderado judicial por la señora ESTEFFANY DE LA HOZ DE LA HOZ en representación del menor V.A.D, contra el señor ALVARO ALMANZA PEREZ.

Segundo: Notifíquese y córrase traslado a la parte demandada, para que la conteste, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.

Tercero: Con fundamento en el párrafo 2º numeral 2º del artículo 397 del C.G.P, téngase como cuota de alimentos provisionales a favor de la menor VALERIA ALMANZA DE LA HOZ en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del salario, primas y demás prestaciones legales y extralegales que percibe el Señor ALVARO ALMANZA PEREZ identificado con CC 72.328.749 como empleado de ALFRED S.A.S.

Dineros que deberán ser consignados por el pagador a ordenes de este juzgado a través del Banco Agrario de Colombia depósitos judiciales en la cuenta judicial No: 087582034001,

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

código del juzgado No: 087583184001, código del proceso: 08-758-31-84-001-2022-00251-00, bajo casilla tipo seis (6) de los primeros cinco (5) días de cada mes a nombre de la señora ESTEFFANY DE LA HOZ DE LA HOZ C.C.1.143.149.471.

Cuarto: Oficiar al pagador ALFRED S.A.S, para que certifique con destino a este proceso los ingresos que por concepto de pensión y mesadas adicionales que, percibe mensualmente el demandado *ALVARO ALMANZA PEREZ* *identificado con CC 72.328.749*, asimismo, certifique si sobre sus ingresos pesa alguna orden de embargo anterior, en caso afirmativo en que juzgados.

Quinto: Reconocer personería para actuar como apoderada judicial de la señora ESTEFFANY DE LA HOZ DE LA HOZ al DR OMAR MACHADO YEPES *identificado con T.P. No. 69.307 del CSJ*, en los términos y para los efectos conferidos en el poder allegado con la demanda.

Sexto: Notificar y correr traslado de la demanda al Defensor de Familia y al Ministerio Público, adscritos a este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 26 de octubre 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 156 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ